

Justicia y Regimto de esta villa de Bullas por el  
 escello atre de Noviembre de mill eptecientos o  
 chentay siete con la asistencia de los Diputados  
 y Procurad. <sup>del</sup> ayuntamiento de esta villa y su comun  
 Diputa. q. para q. cause en lo sobre si lo  
 efecto q. ha a lugar y con tede la Guacia  
 q. hacen los contenidos Abaste cedones de  
 aceite al comun de esta villa q. sus merced  
 les admitem por tedundar a venificio de esta  
 vecino desian demandar y mandaron  
 se colog. este ~~Redimto~~ expediente por  
 Cabera de este Decreto en el libro capi  
 tular y firmaron de ellos <sup>por</sup> los q. sa ven  
 de q. y el presente Redetector testifico =

D. Antonio Riera  
 Jorjo Cabal

D. Joseph Morilla  
 e Feriul y Lopez

Salvador Garcia  
 Bastal

D. Pedro Ramon  
 Vargas Aguilar

Antonio Largo  
 Gines de la Espina  
 Amor

Antonio  
 Imerso